AÑO CXIII - N° 29.319
CORRIENTES, LUNES 22 de SEPTIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 5

Citaciones - Interior Pág: Nº 5

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 7
Convocatorias Pág: Nº 7

Edictos Municipales Pág: Nº 10
Prescripcion Adm. Pág: Nº 11

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 12

Anexo: Honorable Tribunal de Cuentas

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1251

Corrientes, 13 de junio de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTICULO 1°: DECLARASE, a partir del 16 de enero de 2025, la caducidad del beneficio de Pensiones Provinciales a la vejez, por invalidez y graciables, instruida por Ley N° 4.037 y oportunamente otorgada por Ley N° 5 750 al Sr. Gomez Salustiano, DNI N° 5.652.632, en virtud de su fallecimiento, disponiéndose la baja del mismo del registro de beneficiarios.
ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a los fines de su legal notificación.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 1252

Corrientes, 13 de junio de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 329 de fecha 11 de febrero de 1991, en la parte pertinente:
Donde dice:"…Categoría 020 – Clase 019…"
Debe decir:"… Categoría 020 – Clase 020…"
ARTÍCULO 2°: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto N° 329/1991.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1293

Corrientes, 2 de julio de 2025

Visto:
El expediente N° 218-01251-2025 del registro del Ministerio de Seguridad; y
Considerando:
Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el servicio de racionamiento en distintas localidades del interior de la provincia.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Seguridad con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo

mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 158/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto N° 1301

Corrientes, 4 de julio de 2025

Visto:
El expediente N° 953-03770/2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 788 de fecha 30 de junio de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen Nº 4346/2025.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 788 de fecha 30 de junio de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1371

Corrientes, 14 de julio de 2025

Visto:
El expediente N° 953-04142-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a pagos de Pensiones para Soldados Excombatientes de Malvinas y Pensiones Graciables No Contributivas.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 168/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 1380

Corrientes, 18 de julio de 2025

Visto:
El expediente 953-01636/2025, caratulado "DESARROLLO SOCIAL S/ LICITACION PUBLICA. N° 5/24 S/ADQUISICION DE MODULOS ALIMENTARIOS" y
Considerando:
Que, por las actuaciones de referencia se tramita el llamado a Licitación Pública, bajo la modalidad de Convenio. Marco (Decreto N° 1.560/2020), para la adquisición de 1.500.000 (un millón quinientos mil) módulos alimentarios, compuestos cada uno por: un (1)

paquete de harina de maíz de 500 grs., un (1) puré de tomate de 520 grs., un (1) paquete de harina de trigo de 1 kg, un (1) paquete de arroz de 1 kg., un (l) paquete de fideos de 500 grs., un (1) paquete de azúcar de 1 kg., un (1) paquete de leche en polvo de 800 grs. y un (1) paquete de yerba de 1 kg., destinados a atender la demanda anual de personas en situación de vulnerabilidad, la que será articulada con municipios, movimientos sociales, organizaciones de ladrilleros y malloneros, distintas dependencias del Poder Ejecutivo que funcionan como Delegaciones en el interior de la Provincia -y organizaciones de la sociedad civil.

Que por Resolución N° 400/25, del Registro del Ministerio de Desarrollo -Social, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación y se constituye el Comité de Preadjudicación.

Que a fojas 41 el Ministro de Hacienda y Finanzas autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de módulos alimentarios, bajo la modalidad de Convenio Marco (Decreto N° 1560/2020), conforme a lo establecido en e1, último párrafo del artículo 5° del Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial en su Capítulo I — Licitaciones, Compras y Concursos — Sección I — Licitaciones Públicas.

Que por Decreto Provincial N° 1084 de fecha 26 de mayo de 2025 se autorizó a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública, bajo la modalidad Convenio Marco, y se aprobó la Resolución N° 400/25 del Registro del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fojas 154 obra Acta de Aperti4 de Sobres de la Licitación Pública N° 10/25, con fecha 25 de junio de 2025, donde se procedió a la apertura de diez sobres recepcionados, correspondientes a las firmas: BRODAD S.R.L., POLIRUBRO BARU S.A.S., MAZZA ROMERO ADRIAN ENRIQUE LAS MIL Y UNA S.R.L, DROGUERÍA ROSH-FARM S.R.L., ZQNA S.R.L., TULIO O. RIERA E HIJOS S.A:, MAXIVENTAS S.R.L., HORIZONTE NET S.R.L. y CHEEK S.A.

Que a fojas 187/188 corre Acta del Comité de Preadjudicación, concluyendo que las firmas estarían en condiciones de ser adjudicadas, estableciéndose un orden de mérito en el cuadro de conveniencia de adjudicación inicial que corre agregado a fojas 191.

Que a fojas 201 la Dirección de Administración Jurisdiccional, informa que, según cuadro de conveniencia de adjudicación inicial de fojas 191, las ofertas iniciales más convenientes corresponden a las firmas: "BRODAD S.R.L." CUIT 33- 71625235-9 en el valor unitario inicial de $ 21.730,00; "POLIRUBRO BARU S.A.S." CUIT 30-71663548-8 en el valor unitario inicial de $ 21.785,00; "MAZZA ROMERO ADRIAN ENRIQUE" CUIT 20-26111298-2 en el valor unitario inicial de $ 21.589,00; "LAS MIL Y UNA S.R.L." CUIT 30-70986064-6 en el valor unitario inicial de $ 21.593,00; "DROGUERÍA ROSH-FARM S.R.L." CUIT 30-71417709-1 en el valor unitario inicial de $ 21.799,00; "ZONA S.R.L." CUIT 30-71701951-9 en el valor unitario inicial de $ 21.595,00; "TULIO O. RIERA E HIJOS S.A." CUIT 30-64521868-6 en el valor unitario inicial de $ 21.690,00; "MAXIVENTAS S.R.L." CUIT 33-71170970-9 en el valor unitario inicial de $ 17.998,00; "HORIZONTE NET S.R.L." CUIT 30-70850838-8 en el valor unitario inicial de $ 21.619,00 y "CHEEK S.A." CUIT 30-70134461-4 en el valor unitario inicial de $ 21.607,00.

Que a fojas 202 se expide la Asesoría Legal de este Ministerio a través de Opinión N° 921/25.

Que la Fiscalía de Estado ha emitido opinión técnica favorable a través del Dictamen N° 04399/2025.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 10/25, bajo la modalidad de Convenio Marco (Decreto N° 1.560/2020), para la adquisición de 1.500.000 (un millón quinientos mil) módulos alimentarios, compuestos cada un por: un (1) paquete de harina de maíz de 500 grs., un (1) puré de tomate de 520 grs., un (paquete de harina de trigo de 1 kg., un (1) paquete de arroz de 1 kg., un (1) paquete de fideos de 500 grs., un (1) paquete de azúcar de 1 kg., un (1) paquete de leche en polvo de 80 grs. y un (1) paquete de yerba de 1 kg., destinados a atender la demanda anual de personas en situación de vulnerabilidad, la que será articulada con municipios, movimientos sociales, organizaciones de ladrilleros y malloneros, distintas dependencias del Poder Ejecutivo que funcionan como Delegaciones en el interior de la Provincia y organizaciones d la sociedad civil.

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 10/25, aprobada por el artículo anterior, en forma conjunta a favor de. las siguientes firmas comerciales: "BRODAD S.R.L." CUIT 33-71625235-9 en el valor unitario inicial de $ 21.730,00; "POLIRUBRO BARU S.A.S." CUIT 30-71663548-8 en el valor unitario inicial de $ 21.785,00; "MAZZA ROMERO ADRIÁN ENRIQUE" CUIT 20-25111298-2 en el valor unitario inicial de -$ 21.589,00; "LAS MIL Y UNA S.R.L." CUIT 30-70986064-6 en el valor unitario inicial de $ 21.593,00; "DROGUERÍA ROSH-FARM S.R.L." CUIT 30-71417709-1 en el valor unitario inicial de $ 21.799,00; "ZONA S.R.L." CUIT 30-71701951-9- en el valor unitario inicial de $ 21.595,00; "TULIO O. RIERA E HIJOS S.A." CUIT 30-64521868-6 en el valor unitario inicial de-$ 21.690,00; "MAXIVENTAS S.R.L." CUIT 33-71170970=9 en el valor unitario inicial de $ 17.998,00; "HORIZONTE.NET S.R.L." CUIT 30-70850838-8 en el valor unitario inicial de $ 21.619,00 y "CHEEK-S.A." CUIT 30-70134461-4 en el valor unitario inicial de $ 21.607,00.

ARTICULO 3°: ESTABLECÉSE que la adquisición de los bienes adjudicarlos se realizará conforme lo establecido en el art 13°, siguientes y concordantes del Pliego de Condiciones Particulares, quedando la cantidad adjudicada a cada una de las firmas sujeto a la disponibilidad del recurso y al precio más conveniente a los intereses del Estado, por un periodo de 12 meses conforme artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares, desde la notificación del presente acto administrativo a los proveedores.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial cumplido archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 246523/23

El Dr. Edgardo Enrique Frutos, Juez del Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 5, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Andrea Itatí Viana -Pro-Secretaria autorizante-,sito en calle Carlos Pellegrini N.º 917 - primero piso- de esta Ciudad de Corrientes, NOTIFICA a la Sra. PORTILLO BLANCA ELIZABETH D.N.I. N.º 30.717.860, en los autos caratulados: EXP 246523/23 "ROMERO FRANCISCO LEOPOLDO C/ PORTILLO BLANCA ELIZABETH S/ DIVORCIO ", la petición de divorcio en los términos del art. 438 del CCyC, la que tramitará conforme las normas previstas para los procesos especiales (art. 522 inc. b) del CPFNyA) para comparezca a estar derecho con la representación de un letrado particular o con la asistencia de la Defensoría de Pobres y Ausentes, en caso de no contar con recursos suficientes, conforme arts. 140, 141, 142 y cc del CPFNA. Se transcribe la parte del auto que así lo ordena: "N°2610 Corrientes, 11 de Abril de 2025.-...atento a lo peticionado, autorícese la notificación del auto N.º2927 de fecha 04/08/2023 (traslado) por EDICTO, el que deberá publicarse en el Boletín Oficial y un Diario local de difusión masiva, por el plazo de tres días, para que la Sra. Portillo Blanca Elizabeth, comparezca a estar derecho con la representación de un letrado particular o con la asistencia de la Defensoría de Pobres y Ausentes, en caso de no contar con recursos suficientes, conforme arts. 140, 141, 142 y cc del CPFNA ...FDO. EDGARDO ENRIQUE FRUTOS – JUEZ del JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 5 – FIRMADO electrónicamente por sistema iurix."

Dr. Edgardo Enrique Frutos – Juez

I: 22/09 – V: 24/09

Citaciones - Interior

Expte N° GXP 45706/23

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Goya (Ctes.) a cargo del Juez Dr. ROBERTO U. CANDAS, Secretaria N° 2, CITA y EMPLAZA por el termino de VEINTE DIAS a los HEREDEROS y/o SUCESORES de JULIO ERNESTO ESQUENÓN, LUIS MARÍA ESQUENÓN, RAMON ANIBAL PINTOS DNI N° 1.786.867, LUIS ARANDA DNI N° 8.535.328 Y/O QUIEN o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble pretendido ubicado en "Paraje Santa Rita", Cuarta Sección Jurisdicción San Isidro, Departamento de Goya", (Ctes.), correspondiente al plano de mensura N° 10.607-N, confeccionado por el Agrimensor Nacional Roque Canteros el 08 de Diciembre de 2016 y registrado en la Dirección General de Catastro Partida Inmobiliaria N°I1-4468-3; se halla integrado por los puntos letras "A-B-C-D-A", constante de los siguientes puntos: A-B: 417,00 mts; B-C: 60,00 mts; C-D: 417,00 mts; y cerrando un polígono con los puntos D-A: 60,00 mts, LINDEROS: Noreste, Lº s/Mra. Mónica Beatriz Molina (Poseedora), Camino vecinal (tierra); Sureste: Lº s/Mra. Rosa Elvira Quiroz y s/Cat. Julio Ernesto Esquenón y otros; Suroeste: Lº s/Mra. Sergio Hernán Escobar y otra (poseedor) y L° s/cat. Julio Ernesto Esquenón y otros Noroste: Lº s/Mra. Sergio Hernán Escobar - Itatí Luz M. Escobar (Poseedor); constante de una superficie a 2ha 50a 14ca. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula Nº 1.989 Año 2008 (e.m.e.), cuyo Juicio de Prescripción Adquisitiva o Usucapión se halla abierto, caratulados: "MOLINA JUAN HORACIO C/ ESQUENON JULIO ERNESTO, ESQUENON LUIS MARÍA, ESQUENON PEDRO SALVADOR, PINTOS ALCIDES, GALARZA RENE CEFERINO, PINTOS RAMON ANIBAL, ARANDA LUIS, ERCHEGO DALMACIO ELISEO, GALARZA ROSA BERNARDINA Y/O QUIÉN O QUIÉNES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expediente N° GXP 45706/23. Para que comparezcan en el término de 20 días de notificado, a contar a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial Civil para que los represente. El auto que ordena la publicación del presente, textualmente dice: "N° 5431. Goya, 18 de agosto de 2025".- ;;;;;;.- 1°) ;;;;;;.- 2°) Cítese por edictos en la forma de estilo a los HEREDEROS y/o SUCESORES de JULIO ERNESTO ESQUENÓN, LUIS MARÍA ESQUENÓN, RAMON ANIBAL PINTOS DNI N° 1.786.867, LUIS ARANDA DNI N° 8.535.328 Y/O QUIEN o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble pretendido ubicado en "Paraje Santa Rita", Cuarta Sección Jurisdicción San Isidro, Departamento de Goya", (Ctes.), correspondiente al plano de mensura N° 10.607-N, confeccionado por el Agrimensor Nacional Roque Canteros el 08 de Diciembre de 2016 y registrado en la Dirección General de Catastro Partida Inmobiliaria N°I1-4468-3; se halla integrado por los puntos letras "A-B-C-D-A", constante de los siguientes puntos: A-B: 417,00 mts; B-C: 60,00 mts; C-D: 417,00 mts; y cerrando un polígono con los puntos D-A: 60,00 mts, LINDEROS: Noreste, Lº s/Mra. Mónica Beatriz Molina (Poseedora), Camino vecinal (tierra); Sureste: Lº s/Mra. Rosa Elvira Quiroz y s/Cat. Julio Ernesto Esquenón y otros; Suroeste: Lº s/Mra. Sergio Hernán Escobar y otra (poseedor) y L° s/cat. Julio Ernesto Esquenón y otros Noroste: Lº s/Mra. Sergio Hernán Escobar - Itatí Luz M. Escobar (Poseedor); constante de una superficie a prescribir de 2ha 50a 14ca. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula Nº 1.989 Año 2008 (e.m.e.). No se encontraron Inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal. En la

Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria I1-1153-3 (e.m.e); por el término de 20 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, debiendo publicarse en el Boletín oficial y diario local por el término de dos días (art. 118 y 446 del C.P.C.C).- ;;;;;;.- 3°) ;;;;;;.- 4°) ;;;;;;.- 5°) ;;;;;;.- 6°) ;;;;;;.- Notifíquese. Fdo. Electrónicamente Dr. ROBERTO U. CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°1 - Goya, Corrientes. CONSTE.-
Publicar por 2 (dos) días. –
Goya (Ctes.), 03 de septiembre de 2025. –
Dr. Rajoy Carlos Agustin
I: 19/08 – V: 22/08

Expte N° 8939/23

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA, NÑEZ Y ADOLESC. DE SANTA ROSA a cargo de la DRA. JESICA MAGALI GOMEZ en las actuaciones: "YANK MARIA JOSEFINA C/ BARRIENTOS MAXIMO SIMEON Y/O SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" N° 8939/23, cita BARRIENTOS MAXIMILIANO SIMEON DNI N° 5.762.240 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS, para que en el TERMINO DE 20 (VEINTE) DIAS HABILES DESDE LA ULTIMA CITACION COMPAREZCA a los fines de estar a derecho, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES. La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 4291 Santa Rosa (Ctes.), 30 de JULIO de 2025 I.- Proveyendo escrito SOLICITA presentado por la Dra. Piu: Estése a lo proveído el día de la fecha en los puntos precedentes.-II.- Proveyendo escrito SOLICITA presentado por la Dra. Piu: Téngase por presentado certificado de Valuación fiscal del inmueble de autos; agréguese y téngase presente. A lo demás, estése a lo proveído el día de la fecha en el punto siguiente.-III.- Proveyendo escrito ADJUNTO - SOLICITO presentado por la Dra. Piu: Téngase por presentado informe de Registro de Juicios Universales y Acciones Colectivas del Poder Judicial, conforme lo ordenado por auto N° 1270 de fecha 19/03/25; en consecuencia, por cumplimentado recaudo. En atención a las reiteradas solicitudes de que se provea el memorial inicial de demanda, se le hace saber a la profesional interviniente que, a efectos de dar al presente el correcto trámite procesal, y por consiguiente trabar correctamente la litis, previo a lo requerido se deben agotar todas las vías procesales a efectos de dar con el demandado de autos y/o sucesores y/o personas que se consideren con derechos; en consecuencia, ORDENO: 1.- De conformidad al art. 446 C.P.C.C., cítese por edictos a BARRIENTOS MAXIMO SIMEON, D.N.I. N° 5.762.240, Y/ O A SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.- IV.- Notifíquese la presente de manera automática.-" Fdo. Electrónicamente por DRA LAURA TAGLIORETTI, secretaria.
Santa Rosa (Ctes) 5 de septiembre de 2025
Dra. Taglioretti Laura
I: 19/08 – V: 22/08

Expte N° CXP 20338/25

El juzgado Civil , Comercial con Competencia Administrativa de Curuzú Cuatía a cargo de la Dra Teresa del N. J. Oria de Gauna, ubicado en calle Berón de Astrada Nª 931 de esa ciudad, correo electrónico: jcivcomycont@juscorrientes.gov.ar, Tel: 3774-420018/420019, cita y emplaza por el término de Quince (15) días, a quienes se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Manzana Nª 48, calle Gobernador Gomez Lote 28 y 32 S/C DIG, partida inmobiliaria E1- 10761-1 y E1- 10770-1, cuyos linderos conforme Mensura 8918-L de fecha 26/04/2021 son. Norte s/m Blas Benjamin Basualdo; s/m Oscar Viard y Otras; s/m Roberto José Romero y Otros y s/m Luis Squarzon y calle Castillo; OESTE calle Gobernador Gomez; Sur s/m Patricio Arturo Johnsto y otros y calle Podestá y Este S/M Luis A Squarzon y calle General Ramirez con una superficie total del inmueble de 927, 16 m2 conforme plano de mensura Nª 8918-L confeccionado por el Agrimensor Robaina Eduardo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente presentado en la causa , presentado en la causa " SCHAFFER, GRACIELA ITATI Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" CXP 20338/25 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en el Proveído de fecha Curuzú Cuatiá, 25 de agosto de 2025 "... e.- Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior, cítese por edictos quienes se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en la Manzana Nª 48, calle Gobernador Gomez Lote 28 y 32 S/C DIG, partida inmobiliaria E1- 10761-1 y E1- 10770-1, cuyos linderos conforme Mensura 8918- L de fecha 26/04/2021 son. Norte s/m Blas Benjamin Basualdo; s/m Oscar Viard y Otras; s/m Roberto José Romero y Otros y s/m Luis Squarzon y calle Castillo; OESTE calle Gobernador Gomez; Sur s/m Patricio Arturo Johnsto y otros y calle Podestá y Este S/M Luis A Squarzon y calle General Ramirez con una superficie total del inmueble de 927, 16 m2 conforme plano de mensura Nª 8918-L confeccionado por el Agrimensor Robaina Eduardo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente. Publíquense por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial…" NOTIFÍQUESE.- Dra. TERESA del N. J. ORIA de GAUNA Jueza
Curuzú Cuatiá, Ctes, 16 de septiembre de 2025.
Dr. Luna Alejandro Francisco
I: 22/09 – V: 23/09

Sección General

Licitaciones

Instituto de Previsión Social
de la Provincia de Corrientes
Licitación Publica Nº 01/ 25
Modalidad: Tradicional

Exp. Nº 841-528-2024
APERTURA: 28 de OCTUBRE de 2025
HORA: 10,00
Autorizado por Decreto Nº 1668/25 de fecha 04-09-25
MOTIVO: Contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EDIFICIO: TORRE IPS – incluye las oficinas del Registro de Propiedad del Inmueble, Catastro y Cartografía y de la Agencia Correntina Bienes del Estado-, CENTRO ADMINISTRATIVO" según detalle renglones y ANEXO I "Pliego de Condiciones Técnicas" ubicados en calle Dr. Carrillo (Ex Vía) N° 462, de la Ciudad de Corrientes. En los términos del art 108º de la ley 5571. Anexo I – Reglamento Contrataciones del estado – Decreto 3056/04 y sus modificatorias.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Dirección de Administración del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes – R. Carrillo (Ex Vía) N° 462 - 7° Piso – Corrientes antes de las 10.00 horas del día 28/10/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Departamento Contabilidad y Finanzas - 7mo piso del Instituto de Previsión Social de la provincia de Corrientes sito en calle Dr. Ramón Carrillo (Ex Vía) N° 462- Centro Administrativo, de la Ciudad de Corrientes.
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Jurisdiccional 7mo piso del Instituto de Previsión Social de la provincia de Corrientes sito en calle Dr. Ramón Carrillo (Ex Vía) N° 462- Centro Administrativo, de la Ciudad de Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271–Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.000 (Son Pesos: cien mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: $3.608.992.800 (pesos tres mil seiscientos ocho millones novecientos noventa y dos mil ochocientos).
PLAZO DE VIGENCIA: 36 meses.
INFORMACION ADICIONAL: direccionfinanzas.ips@corrientes.gob.ar
compras.ips@corrientes.gob.ar

Departamento Contabilidad y Finanzas
Dirección Administración y Finanzas
I: 22/09 – V: 29/09

Provincia de Corrientes
Ministerio de Salud Publica

Licitación Publica Nº 14/ 25

Exp. Nº 310-5549/2025
APERTURA: 23 de Octubre de 2025
HORA: 09,00
Autorizado por Decreto N°1870 de fecha 12-09-25
MOTIVO CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PROVISION DE GASES MEDICINALES Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES, DESTINADO A LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES; POR EL TERMINO DE 3 AÑOS CON OPCION DE UNA PRORROGA POR 1 AÑO.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 23/10/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 23° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Salud Publica, sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4-475316
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 69.969.703.320 (sesenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve millones setecientos tres mil trescientos veinte)
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.000 (Son Pesos: Cien Mil)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 22/09 – V: 29/09

Convocatorias

Asociación Bomberos Voluntarios
de Mercedes

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MERCEDES para el día 10/10/2025 a las 21:00 hs, sito en calle Belgrano N° 947, de la ciudad de Mercedes, Ctes. A los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior de fecha 14/07/2023.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas,

Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2023-2024.
3) Renovación total de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor.
4) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 11/09 – V: 24/09.-

Club Deportivo, Social y Cultural de Empleados del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Corrientes

El Club Deportivo, Social y Cultural de Empleados del Instituto de Lotería y Casinos de La Provincia de Corrientes, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 9 de octubre de 2025 a las 13 hs. en la Sala de Sorteos del Instituto de Lotería y Casinos, sito en calle Córdoba 915, con el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance
Ejercicios 2023, 2024 y 2025.
3) Elección de nuevas Autoridades.
4) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
Esc. Nancy L. Lesteyme, Presidente.-
I: 18/09 – V: 25/09.-

Club Social y Deportivo Ibera

De acuerdo con lo establecido en el capitulo 6º articulo 12 Inc. 1, 2, 3 y 4 y Art. 13 del estatuto social, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo IBERA, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión de Revisora de Cuenta a realizarse en la Sede del club
sito en Centenario Acceso A Ituzaingo Adrema 1506 Manzana 0207 Lote 1 y 2 Zona 2 de la ciudad de Ituzaingo Corrientes el día 12 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs.
Orden del Día:
1) Lectura de la Convocatoria.-
2) Elección de dos Socios para Presidir la Asamblea.-
3) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.-
4) Informe de Revisora de Cuenta.-
5) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance 2021 y 2022.-
6) Elección de Autoridades.-
7) Elección de Miembros de la comisión revisora de cuenta.-
8) Temas Varios.-
Pasado los 30 minutos de la convocatoria, la asamblea podrá sesionar con la cantidad de asociados.-
A disposición de los asociados los estados contables memoria e informe de la comisión revisora de cuenta.-
Velázquez Ricardo Julio, Presidente.-
Pucheta Cyntia, Secretario.-
I: 18/09 – V: 25/09.-

Asociación Civil de Neurocirujanos de la Provincia de Corrientes

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Neurocirujanos de la Provincia de Corrientes convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre del año 2.025 a las 10:00 (diez) hs. en el domicilio cito en la calle San Martín n° 2.473 de esta ciudad legal, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria e Inventario presentado por el Órgano Directivo.-
3) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial (Balance), Estado de Recurso y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización del séptimo Ejercicio Económico finalizado el 31/07/2.025.-
NOTA: Todos los socios se encuentran en condiciones de participar.-
La Comisión Directiva.-
I: 19/09 – V: 22/09.-

Santa Bárbara Club de Campo S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Santa Barbara Club de Campo S.A. a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 5 de noviembre de 2025, a las 20.00 horas, en el domicilio social sito en Ruta 43 km 7 Barrio Santa Bárbara Club House, (DEJÁNDOSE SIN EFECTO LA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025 POR DECRETARSE FERIADO) razones de con el objeto de considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el
presidente.
2) Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio.
3) Designación de nuevos integrantes del Directorio.
4) Consideración de la adecuación del emprendimiento denominado "SANTA BARBARA CLUB DE CAMPO S.A." a la normativa vigente de conjuntos inmobiliarios conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
5) Designación de representante/s para realizar las gestiones necesarias ante los organismos públicos y privados a fin de instrumentar lo resuelto.
6) Gastos extraordinarios por inversión.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia y presentar la
documentación que acredite su calidad de tales, con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio social.
María Lorena Romero Bieber, Presidente.-
I: 19/09 – V: 26/09.-

Fundación de Estudios Superiores de la Funcacorr (FESCORR)

Convocase a los miembros de la Fundación de Estudios Superiores de la Funcacorr – (FESCORR) a la "Asamblea Extraordinaria", que se realizará en el Salón de Telemedicina del Instituto de Cardiología de Corrientes sito en calle Bolívar Nº 1334 de esta ciudad, el día Miércoles 08 de octubre del corriente año a las 15:30 hs., en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente orden del día:
1) Reforma parcial del Estatuto.-
Osnaghi Guillermo Augusto, Presidente.-
Leconte Vidal Jorge Ernesto, Secretario.-
I: 22/09 – V: 22/09.-

Agropedascoll S.A.

El Directorio de Agropedascoll S.A., por medio de su Presidente Sr. Alejandro Javier Pedascoll convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día diez de octubre de dos mil veinticinco a las ocho horas en la calle Brasil 1050, Paso de los Libres, Ctes. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2024.-
2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2024;
3) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad
sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para
su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea.
Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"
Alejandro Javier Pedascoll, Presidente.-
I: 22/09 – V: 29/09.-

Asociación Civil Cultural Monte Caseros

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cultural Monte Caseros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 09 de Octubre del año 2025 a las 20 horas, en su local social sito en calle La Rioja N°1428 de ésta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2) Lectura del Acta Anterior.
3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al año 2023.-
4) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al año 2024.-
5) Elección Total de Miembros de Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero,
Vocales Titulares: 1°, 2°, y 3°.- Vocales Suplentes, 1° 2 y 3°.- Un Revisor de Cuentas: Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente.-
6) Clausura de la Asamblea.-
Tania Isabel Repetto, Presidente.-
Sonia Mabel Pizzatti, Secretaria.-
I: 22/09 – V: 22/09.-

Asociación Civil Cooperadora Hospital Materno Neonatal Eloísa Torrent de Vidal

La Asociación Civil Cooperadora Hospital Materno Neonatal Eloísa Torrent de Vidal, personería jurídica según Resolución N 0074/2021 del 17 de mayo de 2021- Inscripcion en Tomo 168-Folio 92/100-Legajo N 1878 de la provincia de Corrientes, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 13 de octubre de 2025, a las 19,30 en la dirección Hipólito Irigoyen N 1439 de la ciudad de Corrientes Capital, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación de la Memoria Anual del año 2023 , del Balance Anual del año 2023 , inventario e Informe de Revisor de Cuentas, Detalle de
Donaciones correspondientes al año 2023.
2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual del año 2024 , del Balance Anual del año 2024 , inventario e Informe de Revisor de Cuentas, Detalle de Donaciones correspondientes al año 2024.
3) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva, titulares y suplentes y un Revisor de Cuentas titular y uno suplente y
4) Designación de dos personas para que de forma indistinta realicen los tramites de inscripción de la nueva comisión directiva y demás gestiones ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
5) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea Ordinaria de Asociados."
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la dirección Hipólito Irigoyen N 2390 de Corrientes capital de 20hs a 21 horas, por el lapso del 9 de octubre al 11 de octubre de 2025, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.
La Comisión Directiva.-
I: 22/09 – V: 22/09.-

Club Atlético General Belgrano de Curuzu Cuatia

La Comisión Directiva de la entidad denominada: Club Atletico General Belgrano De Curuzu Cuatia, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse el dia
22 de octubre de 2025, a la hora 20:00, en la sede social de la entidad, sito en Beron de Astrada 1055, a los efectos de considerar el siguiente orden del dia:
1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial e inventario general de bienes año
2024/2025.
2) Elección total de los miembros de la comisión directiva en los siguientes cargos: un presidente, un vice presidente, un secretario, un tesorero, cinco vocales y dos revisores de cuentas.
3) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 22/09 – V: 25/09.-

Club Atlético Amad – Adelante Muchacha Amante del Deporte

Se convoca a los Sres. Socios del Club AMAD para realizar Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 06 de Octubre de 2025 a las veinte y treinta (20.30) horas en el domicilio social sito en calle San Martín Nº742 de Goya (Ctes.), Orden del Día:
1) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior y aprobación.-
2) Lectura de las Memorias Anuales y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos N°70 y N°71 (Años 2023/2024 y 2024/2025) por parte del Presidente y aprobación.-
3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva para el periodo 2025/2027.-
NOTA: la Asamblea General Ordinaria sesionará con la mitad más uno del número de socios activos mayores de edad, que tengan más de un año de antigüedad. Transcurrida una hora de espera de la fijada para su realización, y no habiendo el número mencionado, se realizará aquella con el número de socios presentes (Art. 53 del Estatuto Social).-
Hugo Javier Solis. Presidente. -
Mariano Montti. Secretario.-
I: 22/09 – V: 26/09.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Yatay Ti Calle

La Municipalidad de Yatay Ti Calle, 3° sección Departamento de Lavalle; Provincia de Corrientes hace saber por el término de quince (15) días, que formaliza prescripción adquisitiva administrativa de inmueble conforme al Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y Leyes Nacionales Nº 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus modificatorias Ley Nacional Nº 24.320 Inmuebles del dominio privado del Estado, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 26, Folios 1477/78 y 78 bis, Minuta N° 9291, Año 1949, Departamento Lavalle, Adremas L7-2184-2 y L7-2121-2, Plano de Mensura Nº 2231-H confeccionado por el Agrimensor Nacional Angel Monje.- Linderos: Norte: Catalina Vallejos; Sur: calle Publica; Este: Eliseo Stalla, Oeste: Rubén Antonio Stalla. Son sus Medidas Lineales 163,45 mts al Sur que es su frente (A-B); de 161,20 mts de contra frente al Norte (D-C); por 204,70 mts de fondo al este (D-A); por 192mts de contrafondo al Oeste (B-C) que cierra el polígono irregular; Superficie: es de 3ha 21as 67ca. En consecuencia se CITA Y EMPLAZA, por 15 días a herederos de ROSALIA VALLEJOS, SEBASTIANA y ESTEBAN VALLEJOS, y NICACIA ZULEMA GAMARRA y/o a sus sucesores, y/o quienes se consideren con derechos, a formular sus reclamos en la Municipalidad de Yatay Ti Calle, dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mencionados inmuebles. YatayTi Calle, Corrientes, 15 de Mayo de 2025.
YatayTi Calle, Corrientes, mayo de 2025.-
Sr Aldo Robert Sandoval – Intendente
I: 22/09 – V: 22/09

Municipalidad de Santo Tomé

LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, PROVINCIA DE CORRIENTES, HACE SABER: Que se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y un diario de mayor circulación en la localidad, por el término de diez (10) días, a efectos de reputar el dominio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre el inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación en las actuaciones administrativas: EXPEDIENTE N° 002/2025 caratulado: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, (CTES.) S/REPUTACIÓN DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA 23,PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ, CORRIENTES, que conforme plano de Mensura N° 7494-A, practicado por el Agrimensor Paulino Natanael Campedo Páez, aprobado con fecha 02/06/2025, se individualiza como PARCELA 19, que consta de veintiún metros sesenta y cinco centímetros (21,65) (lado 3-4) de frente sobre calle Pellegrini (Pavimento H"A"); e igual contrafrente por cuarenta y tres metros treinta centímetros (43,30) de fondo y contrafondo, lo que hace una superficie total de novecientos treinta y siete metros cuadrados cuarenta y cinco centímetros cuadrados (937,45 m2.); lindando al Norte: L° S/Mra.: Sebastiana Baltasa Avalos; al Sur: calle: Pellegrini (Pavimento H"A"), su frente; al Este: L° S/Mra.: Juan Angel Sperdutti; y al Oeste: L° S/Mra.: Alfredo Carlos Carcacha. Partida Inmobiliaria: W1-15952-1.- Llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de

publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado y ordenar la respectiva inscripción a su nombre. JOSE AUGUSTO SUAID CORTES. INTENDENTE. SANTO TOMÉ, CORRIENTES, 04 AGOSTO DE 2025.-

Sr JOSE AUGUSTO SUAID CORTES. INTENDENTE.

I: 22/09 – V: 22/09

Prescripcion Administrativa

Dirección Provincial de Energía de Corrientes

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por Expte Nº 875-3545/04 y agreg. Caratulado: "Memorand. Int. Nº 120/04- Ref. casa habitación Loc de Itatí", se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79, Ley 21477, y su modif., con relación al inmueble ubicado en la en la Localidad de Itatí, en la Manzana Nº 3 – intersección de las calles Roque González de Santa Cruz esquina Fray J. Gamarra e identificado, de acuerdo al Duplicado de Mensura 139 "P" como lote A, y cuyas medidas del polígono AIJKA son: AI: 54,45m, IJ: 19,95m, JK: 54,45m, KA: 19,95m - Superficie total: 1.086,2775m2. Linderos: al Norte: Fracción B, al Sur: calle Roque González de Santa Cruz, al Oeste: calle Fray J. Gamarra y al Este: Fracción B. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Protocolo de Dominio: Tomo: 43- Folio: 27231- Finca Nº 12512- Año: 1912 del Departamento: Itatí y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: J1-1063-1.- En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar en el término de 10 días, desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes y tener por firme el dominio provincial.

C.P. Alfredo Aun

I: 19/09 –V: 23/09

Dirección Provincial de Energía de Corrientes

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por Expte Nº 875-003609/25 y agreg. Caratulado: "s/regularización de inmueble en la Localidad de Paso de la Patria, sito sobre calle San Luis", se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79, Ley 21477 y su modif., con relación al inmueble ubicado en la Localidad de Paso de la Patria e identificado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 1712 "E" confeccionado por la Agrimensora Mirian Barboza, como Lote Nº 5 de la Manzana 1, e individualizándose como un polígono determinado por las letras A-B-C-D-A siendo la superficie total a prescribir de 338,0619 mts2; dentro de los siguientes límites: al Norte y Oeste: Hostería Paso de la Patria (F.A.S.T.A.), al Sur: terreno municipal, al Este: calle San Luis. Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: R3-04766-1, y en el Registro de la Propiedad Inmueble: Sin inscripción.- En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar en el término de 10 días, desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes y tener por firme el dominio provincial.

C.P. Alfredo Aun

I: 19/09 –V: 23/09

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00711-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00711-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE UBICADO EN LA FRACCION DE LA CHACRA N° 47- EN USO DEL MINISTERIO DE EDUCACION-ALVEAR" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Alvear, Primera Sección, Fracción de la Chacra N° 47, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 1437-"Ñ". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 100,00 metros; del punto "B" al punto "C": 100,00 metros; del punto "C" al punto "D": 100,00 metros y del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 100,00 metros. Con una superficie de 01 ha. 00 a. 00 ca. Lindando al Norte y Este: con Antonio Weber y Leopoldina Sosa, según mensuras; al Sur: con Alcira Correa, según mensura y al Oeste: con calle Suipacha. Partida Inmobiliaria T2-000130-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, en el Protocolo de Dominio al Tomo: 129, Folio: 48.526, Finca N° 22.385, Año 1929 (e.m.e). Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 22 de septiembre 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 22/09 – V: 25/09

Sección Comercial

Testimonios

Grupo Costanzo SAS

ACTA REUNIÓN DE SOCIOS SOBRE CESIÓN DE ACCIONES: Nº 5, del 09/10/2024, del Grupo Costanzo SAS. CUIT. Nº 30-71646051-3, domiciliada en Avenida Maipú 2.596, Corrientes.-
LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: Instrumento Privado, celebrado en Corrientes el 30/12/2024, con certificación de Firmas por la Escribana PATRICIA DELMIRA PEDEMONTE, Titular del Registro Notarial Nº 633, con asiento en Corrientes Capital.-
CESIÓN DE ACCIONES ONEROSA PRECIO: $2.500.000,00.-
ACCIONES CEDIDAS: La Totalidad de las acciones, que le pertenecen en la firma comercial "GRUPO COSTANZO SAS", representadas por doce mil quinientas (12.500) acciones.
CEDENTE: OMAR ERNESTO COSTANZO, DNI. 10.844.730, CUIL./CUIT. 20-10844730-4, nacido el 23/01/1.954, soltero, hijo de Mario Leandro Costanzo y de Nélida Beatriz Cottino, domiciliado en Avenida Maipú y Caribe 2.596, Corrientes, argentino, de profesión comerciante.
CESIONARIO: PABLO ROBERTO CASTILLO, DNI. 32.762.197, CUIL./CUIT. 20-32762197-2, nacido el 07/02/1987, soltero, hijo de Pablo Roberto Castillo y de Juana Bautista Miño, domiciliado en 322 Viviendas, Sector "C", Casa 78, Barrio Laguna Seca, Corrientes, argentino, de profesión empleado público.
QUEDANDO EL PAQUETE ACCIONARIO: "2.CAPITAL SOCIAL: El/los socios, suscribe/n el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) GUILLERMINA NATALIA PAZ, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) PABLO ROBERTO CASTILLO, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias escriturarles, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la Sociedad /boleta de depósito del Bco. Ctes."
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-03-873/25 Caratulado GRUPO COSTANZO SAS S/Insc. Cesión de acciones Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18 de julio de 2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/09 – V: 22/09

Grupo Costanzo SAS

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS DE CAMBIO DE AUTORIDADES: Nº 6, del 09/10/2024, del Grupo Costanzo SAS. CUIT. Nº 30-71646051-3, domiciliada en Avenida Maipú 2.596, Corrientes.-
ADMINISTRADOR SUPLENTE SALIENTE: OMAR ERNESTO COSTANZO, DNI. 10.844.730, CUIL./CUIT. 20-10844730-4, nacido el 23/01/1.954, soltero, hijo de Mario Leandro Costanzo y de Nélida Beatriz Cottino, domiciliado en la Avenida Maipú y Caribe 2.596, Corrientes, argentino, de profesión Comerciante.
ADMINISTRADOR SUPLENTE ENTRANTE: PABLO ROBERTO CASTILLO, DNI. 32.762.197, CUIL./CUIT. 20-32762197-2, nacido el 07/02/1987, soltero, hijo de Pablo Roberto Castillo y de Juana Bautista Miño, domiciliado en 322 Viviendas, Sector "C", Casa 78, Barrio Laguna Seca, Corrientes, argentino, de profesión empleado público.
QUEDANDO EL ORGANO DE AMINISTRACIÓN: "3-DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Designar ADMINISTRADOR TITULAR a: GUILLERMINA NATALIA PAZ, DNI. Nº 31.407.735, CUIT. 27-31407735-6, de nacionalidad argentina, nacida el 28/12/1984, con domicilio real en la Av. Maipú 2596, Localidad: Corrientes, provincia: Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. ADMINISTRADOR/ES SUPLENTE/ES a: PABLO ROBERTO CASTILLO, DNI. 32.762.197, CUIL./CUIT. 20-32762197-2, de nacionalidad argentina, nacido el 07/02/1987, con domicilio real en 322 Viviendas, Sector "C", Casa 78, del Barrio Laguna Seca, localidad: Corrientes, provincia: Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Subsistiendo todo lo demás, lo que continuará sin modificaciones"
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-03-874/25 Caratulado GRUPO COSTANZO SAS S/Insc. Cambio de administración Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18 de julio de 2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/09 – V: 22/09

Vórtice S.A.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRCION: En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los VEINTITRÉS días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICINCO ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64)
FUNCIONARIO AUTORIZANTE: MARCELO ABEL RUSSO, Escribano Autorizante, Titular del Registro Notarial Número 404, con asiento en esta ciudad
SOCIOS INTEGRANTES: 1º) JUAN FRANCISCO GARAVAGLIA RAMÍREZ, Documento Nacional de

Identidad Numero 28.202.203, CUIT N° 20-28202203-7, nacido el día 13 de Julio de 1980, empleado administrativo, de 44 años de edad, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de María Itati Sánchez, con domicilio en calle Eulogio Cabral S/N de la localidad de Riachuelo, departamento Capital de esta Provincia; 2º) DARÍO JAVIER AQUINO, Documento Nacional de Identidad numero 29.089.102, CUIT Nº 20-29089102-8, nacido el día 09 de octubre de 1981, de profesión abogado, de 43 años de edad, de estado civil soltero, hijo de Mercedes Marta Isabel Piattoni y Guillermo Oscar Aquino, con domicilio en Barrio 160 Viviendas Sector E, Casa 136 de esta Ciudad.

DENOMINACIÓN: Bajo la denominación de "VÓRTICE S.A." queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio en Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre. Por resolución del Directorio, podrá constituir domicilios especiales, sucursales, agencias, oficinas, depósitos, o cualquier tipo representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

DURACIÓN: 99 años

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propio o de terceros y/o asociado a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o mediante sucursales a las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen del derecho real de Propiedad Horizontal y/o derecho real de conjuntos inmobiliarios, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operación sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones del derecho real de Propiedad Horizontal y/o derecho real de conjuntos inmobiliarios la ley de P.H. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; b) CONSTRUCCIÓN: Realizar todo tipo de proyectos arquitectónicos y urbanísticos; planificación de construcciones urbanas, rurales o de infraestructura, especialmente de centros comerciales y toda otra clase de complejos edilicios, construcción de edificios, centros turísticos, complejos turísticos. Realizar la demolición, excavación, refacción, mejoras reparación, remodelación y restauración de edificios; la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, puentes, obras viales, viviendas, caminos, estructuras de todo tipo, incluso obras hidráulicas, hídricas, mecánicas y eléctricas, ya sea mediante contratación directa o de licitaciones. Movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos para obras, desmontes, construcciones civiles. c) ALQUILER DE AUTOMOTORES Y/O MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN: Podrá dar o recibir en alquiler autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, tractores, retroexcavadoras, motoniveladoras, excavadoras hidráulicas, grúas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. d) PAISAJISMO: Proyectar, planificar, diseñar, gestionar, conservar y rehabilitar los espacios abiertos, el espacio público y el suelo, incluyendo el dibujo arquitectónico, la restauración medioambiental, la planificación del lugar o región, el urbanismo, el diseño urbano, el desarrollo residencial, la planificación de parques y espacios de recreo y la conservación histórica. e) FIDEICOMISOS: Constituir y/o intervenir en todo tipo de negocios fiduciarios, pudiendo en consecuencia constituir fideicomisos en todas las variantes jurídicas del mismo y en cualquier posición, ya sea como fiduciante, sociedad administradora-fiduciaria, beneficiaria o fideicomisario, todo ello conforme lo establecido por la legislación vigente y sus respectivas reglamentaciones dictadas al efecto. f) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes (inmuebles o muebles registrales) pagaderos en cuotas o a términos, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o realizarse; prestamos a intereses, y créditos en general, con cualquier garantía previstas en la legislación vigente o sin ellas negociaciones de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y asimismo realizar operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro p{publico. A tales fines mencionados la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos tendientes a la realización del objeto social.

CAPITAL PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00) representado por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos; no obstante permanecerán en el cargo hasta su remplazo. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, y se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, en caso de ausencia, impedimento, vacancia o exclusión, sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico financiero finalizará el 30 de Junio de cada año.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ACTA CONSTITUTIVA: I) CAPITAL SOCIAL-INTEGRACIÓN Y NATURALEZA DEL APORTE: El Capital Social es de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000,00) en dinero en

efectivo. II) ACCIONISTAS. SUSCRIPCIÓN. CLASE. INTEGRACIÓN: 1º) JUAN FRANCISCO GARAVAGLIA RAMÍREZ: Suscribe en su totalidad Dos Mil Setecientas (2.700) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción, de Pesos Diez Mil ($ 10.000) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Veintisiete Millones ($27.000.000,00). 2º) DARÍO JAVIER AQUINO: Suscribe en su totalidad Trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción, de Pesos Diez Mil ($ 10.000) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000,00). La integración por este acto, es en dinero en efectivo y se efectúa en un porcentaje equivalente al 25% del capital social suscripto por cada socio, o sea la suma de Pesos Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil ($6.750.000,00), el accionista Juan Francisco Garavaglia Ramírez; y la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil ($750.000,00), el accionista Darío Javier Aquino, comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción ante la autoridad de contralor respectiva, en la forma y condiciones que el Directorio lo establezca. III) CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: PRIMER DIRECTORIO: PRESIDENTE: JUAN FRANCISCO GARAVAGLIA RAMÍREZ. VICEPRESIDENTE: DARIO JAVIER AQUINO y DIRECTOR SUPLENTE: JUAN AUGUSTO VIDAL, cuyos respectivos datos personales que los individualizan constan en la comparecencia de la presente escritura, quienes en virtud de su designación, ACEPTAN de conformidad los cargos que les fueron asignados, agregando asimismo el Presidente y el Vicepresidente, que por la presente toman plena posesión de sus cargos, agregando que a los efectos del articulo 256 (último párrafo de la ley general de sociedades comerciales) constituyen domicilio especial en la sede social, que infra se detallará. Asimismo, manifiestan con carácter de declaración jurada, sin falsear ni omitir datos algunos que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Resolución de la Unidad de Información Financiera Nº 11/2011 y modificada por la 52/2012 y en el listado establecido en el artículo 1º de la misma, cuyo contenido expresan conocer.

FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL La sociedad tendrá su sede social en el domicilio de calle Junín 766, Piso 2, Oficina 4, de esta ciudad, la cual podrá ser trasladada por resolución del Directorio, la cual se deberá dar comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia, a los fines de que la misma ordene su publicación e inscripción respectiva.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Como consecuencia de que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales, es por ello que ha prescindido de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de sociedades comerciales Nº 19550. Hasta tanto se mantenga esta situación, se designa un director suplente, conforme al artículo 258 de la ley de sociedades comerciales Nº 19.550, por lo que en consecuencia los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes (artículo 55 del citado cuerpo legal).

CERTIFICADOS: Del expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Número 17731, de fecha 19 de mayo del año 2025, certifica que los socios integrantes: JUAN FRANCISCO GARAVAGLIA RAMÍREZ y DARÍO JAVIER AQUINO, Tienen la libre disposición de sus bienes

Por expediente Nº 221-10-04-1160725 Iniciador: Escribano Marcelo Abel Russo. Extracto S/Reserva de Denominación" que tramitó por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia, se obtuvo el Informe Nº 82/25, del departamento de Sociedades Comerciales de dicha repartición, por la cual se generó la Reserva de la Denominación social "VÓRTICE S.A" para formalizar la constitución de la presente sociedad

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-5-1881-25 Caratulado VÓRTICE S.A S/Insc. de sociedad Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17 de septiembre

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/09 – V: 22/09

CADIS S. A.

PROYECTO DE EDICTO: La firma CADIS S. A., C.U.I.T. número 30-71783811-0, con domicilio en la calle Catamarca número 658 de la ciudad de Corrientes, Capital; hace saber que por Escritura Pública N° 25 de fecha 01/09/2025, autorizada en esta ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, ante el registro notarial de la Escribana Lilian Alicia Nélida Frattini, reformó los Art. 3 de su estatuto social. Por Acta de Directorio de fecha 24/06/2024, se convocó a Asamblea General para reformar el artículo mencionado y por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 08/07/2024 se procedió a la modificación del ARTÍCULOS 3 Del estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, y bajo cualquier forma en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) COMERCIALIZACIÓN DE BIENES: importación, compraventa, representación, consignación, distribución, comisión, por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, perfumería y aseo personal, vestimenta, elementos de bazar y demás productos de consumo masivo, como así también la importación, distribución y comercialización de todo tipo de bebidas, tales como aguas, aguas saborizadas, gaseosas, jugos naturaleza, bebidas con o sin alcohol, cervezas, maltas y aperitivos. II) AGENCIA DE REPRESENTACIONES SERVICIOS Y MANDATOS: representaciones y mandatos civiles y comerciales, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, licencias, patentes, franquicias, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales de empresa en general, ya sean nacionales o extranjeras, incluso como gestora de seguros y reaseguros. III) FRANQUICIAS: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actos tendientes a la obtención de franquicias, licencias, explotar industrial y comercialmente en forma exclusiva

o de cualquier otra forma patentes nacionales o extranjeras; solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar. administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes de privilegios de invención, certificados de evicción, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercios, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherente a los actos señalados, otorgar regalías y/ royalties. IV) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de cualquier parte de la república o del extranjero, las actividades de transporte, logística y servicios de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y de pasajeros ya sea nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; etc. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País; compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, pudiendo realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales y financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines, realizando todos los contratos que se relacionen con el objeto social. Pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocia que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3328-25 Caratulado CADIS S. A.S/Insc. reforma de estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18/9/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 22/09 – V: 22/09

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial